

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 10 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1146/2025, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330113082502860, de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Naranjo Calvo Violeta (Tesorera Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca), registrado con el número de crédito 52112, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1146/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1146/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 06 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Naranjo Calvo Violeta (Tesorera Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca)

Domicilio: Andador Francisco Toledo, Número Exterior 1, Colonia Nuevo México, San Jacinto Amilpas, Oaxaca, C.P. 68285

Referencia

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330113082502860

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 52112 Fecha: 13 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330113082502860, de fecha 13 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52112, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Naranjo Calvo Violeta (Tesorera Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca), con domicilio en: Andador Francisco Toledo, Número Exterior I, Colonia Nuevo México, San Jacinto Amilpas, Oaxaca, C.P. 68285 y toda vez que como lo señala la C. Karina Nancy Pacheco Santiago, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-09 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 12 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las diez horas con treinta minutos del día doce de septiembre de 2025. Me constituyo legalmente en Andador Francisco Toledo, número exterior 1, Colonia Nuevo México, San Jacinto Amilpas, Oaxaca. Para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordeno llevar a cabo con la C. Naranjo Calvo Violeta (Tesorera Municipal de Santa Lucia del Camino, Oaxaca). Y bien cerciorada de estar constituida en el domicilio indicado, por tener a la vista el nombre del andador citado en los indicadores viales, y al recorrer dicho andador no puedo localizar el número 1, razón por la cual solicito informes en una miscelánea que se ubica cerca del andador Francisco Toledo, en donde me informa quien dice llamarse Rosalba, al preguntarle ¿si conoce a Naranjo Calvo Violeta y si sabe dónde se ubica el inmueble con el número 1? respondiendo que si conoció a esa persona, que ya tiene tiempo que se fue del inmueble que ocupaba y me señala un inmueble ubicado, casi al frente de su domicilio, y me indica que según le comento se cambiaba al municipio de Santa Lucía del Camino, ya que trabaja en el Palacio municipal de Santa Lucia del Caminos. Motivo por el cual no fue posible llevar acabo la diligencia asignada, toda vez que la contribuyente-deudora buscada es no localizable en el domicilio.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330113082502860, de fecha 13 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330113082502860, de fecha 13 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 28 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

Coordinador de Cobro Coactivo

Subsecretaria de Ingresos
Subsecretaria de Ingresos
Sacretaria de Finanças

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez

MC/asr 4



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330113082502860

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 13 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NARANJO CALVO VIOLETA (TESORERA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA

DEL CAMINO, OAXACA)

DOMICILIO: ANDADOR FRANCISCO TOLEDO, NÚMERO EXTERIOR 1, COLONIA NUEVO MEXICO, SAN JACINTO

AMILPAS, OAXACA C.P. 68285

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52112

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 82/2023

FECHA DE RESOLUCIÓN: 12 DE MARZO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEGUNDA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 10 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 5,290.74

ACTUALIZACIÓN: \$ 264.53 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,663.82

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,664.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

		INII CIVING ALLICATION					
CLAVE	AVE DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY			IMPORTE HISTÓRICO			
5ABABL005	MULTA IMPTA. 2A. ADMINISTRATIVA Y COM	SALA UNITARIA MBATE CORRUPCIÓN		TRIBUNAL TADO DE OA	justicia Xac <u>a</u> .	\$	5,290.74
		TOTAL				\$	5,290.74

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE				
AFCAA047	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA JUDICIAL ESP. EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	\$	1,108.55	
5AFAAU006	ACTUALIZACIÓN MULTA JUDICIAL ESP. EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	\$	264.53	
5ABABL005	MULTA IMPTA. 2A. SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	5,290.74	
	TOTAL	\$	6,663.82	

CIAC: 01 CENTRO ZONA:



330113082502860

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número 82/2023, de fecha 12 DE MARZO DE 2024, la SEGUNDA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor NARANJO CALVO VIOLETA (TESORERA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA), registrado y controlado bajo el número 52112, con importe \$ 5,290.74 (CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 74/100 M.N) por concepto de MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 10 DE ABRIL DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330118062402765 de fecha 18 de junio de 2024, teniendo como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargo, mediante diligencia de requerimiento de pago y embargo de fecha 03 de julio de 2024.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 5,555.27 (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución del primer requerimiento, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 6,663.82 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 5,290.74)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 06 DE MAYO DE 2024 a 13 DE AGOSTO DE 2025

CIAC: 01 CENTRO ZONA:



El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	_ "¥"
_=	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	- ^

FACTOR DE	INPC	Julio de 2025	140).78	_	1.05
ACTUALIZACIÓN	INPC	Marzo de 2024	134	1.065		1.00

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de abril de 2024 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de agosto de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
5,290.74	X 1.05	= 5,555.27

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 5,555.27	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 6,663.82	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 6,664.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1, 6, primer y segundo



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330113082502860

párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁR COLLEGO do COLLEGO

Sacretaria de Pinenzas Gebiago del Ristado de Covers

.





CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NARANJO CALVO VIOLETA (TESORERA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA

DEL CAMINO, OAXACA)

DOMICILIO: ANDADOR FRANCISCO TOLEDO, NÚMERO EXTERIOR 1, COLONIA NUEVO MEXICO, SAN JACINTO

AMILPAS, OAXACA C.P. 68285

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52112

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 82/2023

FECHA DE RESOLUCIÓN: 12 DE MARZO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEGUNDA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 10 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 5,290.74

ACTUALIZACIÓN: \$ 264.53 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,663.82

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,664.00

localizándose dicho domicilio entre las calles dereferencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en	En												Oaxaca,
Notificador-Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en Mandamiento de Ejecución número 330113082502860, de 13 DE AGOSTO DE 2025 emitido por el Lic. Miguel Ángi Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en domicilio de (I) (Ia) (contribuyente) NARANJO CALVO VIOLETA (TESORERA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO OAXACA), deudor (a) del crédito número 52112 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiz la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide co el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características lo siguientes datos externos el inmueble en el que mapersono el inmueble en el que mapersono localizándose dicho domicilio entre las calles de referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en referencia que coinciden plenamente con el domicilio señalado en referencia que coinciden plenamente con el domicilio señalado en referencia de contrata de referencia de ref	siendo las		horas	con _			minuto	s del	día _			del ı	nes de
Mandamiento de Ejecución número 330113082502860, de 13 DE AGOSTO DE 2025 emitido por el Lic. Miguel Ángo Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en domicilio de (I) (Ia) (contribuyente) NARANJO CALVO VIOLETA (TESORERA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO OAXACA), deudor (a) del crédito número 52112 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiz la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide co el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características lo siguientes datos externos el inmueble en el que mapersono el considera de localizándose dicho domicilio entre las calles de referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en contrata de contrata		de	el año 2025,	el (la) (C								
Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en domicilio de (I) (Ia) (contribuyente) NARANJO CALVO VIOLETA (TESORERA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO COAXACA), deudor (a) del crédito número 52112 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiz la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide co el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características lo siguientes datos externos el inmueble en el que mapersono localizándose dicho domicilio entre las calles de referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en	Notificador-Ejer	cutor de	signado para	illevar a	cabo la c	diligenc	ia de requ	ierimien	to de	pago y	embar	go ordenad	la en el
Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en domicilio de (I) (Ia) (contribuyente) NARANJO CALVO VIOLETA (TESORERA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO COAXACA), deudor (a) del crédito número 52112 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiz la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide co el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características lo siguientes datos externos el inmueble en el que mapersono localizándose dicho domicilio entre las calles de referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en	Mandamiento /	de Ejecu	ción número	330113	08250286	0, de 1	3 DE AGO	STO DE	2025	emitid	o por el	Lic. Migue	l Ángel
domicilio de (I) (la) (contribuyente) NARANJO CALVO VIOLETA (TESORERA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO OAXACA), deudor (a) del crédito número 52112 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiz la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide co el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características lo siguientes datos externos el inmueble en el que mapersono localizándose dicho domicilio entre las calles de referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en												_	-
domicilio de (I) (la) (contribuyente) NARANJO CALVO VIOLETA (TESORERA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO OAXACA), deudor (a) del crédito número 52112 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiz la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide co el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características lo siguientes datos externos el inmueble en el que mapersono localizándose dicho domicilio entre las calles de referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en	Subsecretaria d	le Ingres	os de la Secr	etaría de	e Finanzas	del Po	der Ejecut	ivo del f	stado	, me co	nstituy	legalmen	te en el
por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiz la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide co el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características lo siguientes datos externos el inmueble en el que mapersono							-				-	_	
por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiz la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide co el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características lo siguientes datos externos el inmueble en el que mapersono	OAXACA), deud	lor (a) de	l crédito núi	nero 52:	112 persor	na a qu	ien se diri	ge el ma	ndam	iento d	e ejecu	ión de refe	erencia;
el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características lo siguientes datos externos el inmueble en el que mapersono											-		
el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características lo siguientes datos externos el inmueble en el que mapersono			-										
siguientes datos externos el inmueble en el que m apersono													
localizándose dicho domicilio entre las calles dereferencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en							-						me
referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en	apersono												
referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en		,											
referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en	localizándose	dicho	domicilio	entre	las ca	illes	de						
		4.47.0					_	nlenam	ente	con el	domicil	io señalad	n en el
	mandamiento	de	ejecució										
			-,				•			•			
	nandamiento	de	ejecució				У	adem	ás	por	el	dicho	de



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia y dice tener una relación de _ con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o personalidad con y quien además en momentos identifica con (por) número de (folio) expedida el por de(I) en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales rasgos fisonómicos, como asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza en el citado domicilio, a lo que manifiesta: que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto. Acto seguido al (a) C. persona que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de NARANJO CALVO VIOLETA (TESORERA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA); persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de NARANJO CALVO VIOLETA (TESORERA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA); comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio mismo fue entregado , en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta. Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante, que manifiesta (para el caso de personas morales) inscrito en el bajo el número , del Libro_ _ de (l) _ _manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número __ de fecha expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna. Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido , haciéndole saber que la misma se llevará citado mediante citatorio de fecha a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor. Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330113082502860, de fecha 13 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 52112 derivado del documento determinante 82/2023 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024 NOTIFICADO EL 10 DE ABRIL DE 2024 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330113082502860, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 5,555.27 (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución del primer requerimiento, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 6,663.82 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que ___

F-16



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

330113082502860



No habie	endo más hecho	s que hacer constar se da	da por terminada la diligencia, siendo las del año				
con		minutos del día		del mes de	del añ	o	
	•			s las personas que intervinieron, de su col gran para todos los efectos a que haya lug			
en	ella	intervinieron	У	quisieron	hacerlo,	excep	
en copia	a al carbón legi siento a lo prece	ble con firma autógrafa	con quien se y 194, fraccie	e entendió la diligenci ón III del Código Fiscal	a con el carácter m para el Estado de Oa	nencionado, xaca, vigente	
	NC	OMBRE Y FIRMA	_	NO	MBRE Y FIRMA		



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



330113082502860

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NARANJO CALVO VIOLETA (TESORERA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA

DEL CAMINO, OAXACA)

DOMICILIO: ANDADOR FRANCISCO TOLEDO, NÚMERO EXTERIOR 1, COLONIA NUEVO MEXICO, SAN JACINTO

AMILPAS, OAXACA C.P. 68285

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52112

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 82/2023

FECHA DE RESOLUCIÓN: 12 DE MARZO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEGUNDA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 10 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 5,290.74

ACTUALIZACIÓN: \$ 264.53 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,663.82

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,664.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con guien. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C.

330113082502860

1

F-16



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



, persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que ___ designa (como) TESTIGOS (por:) ante tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificadorprocedo designar CC. Ejecutor quienes en su orden, se identifican con expedidas por con _, en las que sin lugar a dudas, aparecen sus fotografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas correspondientes, domicilio quienes tienen respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (la) C. persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) se trabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que ______ procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo éstos:

NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAL



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL TOTAL En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en sociedad conyugal alguna, respuesta expresa manifiesta copropiedad pertenecen que_ El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330113082502860 de fecha 13 DE AGOSTO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto ______ se procede(n) a extraer quedando en depósito del C. , quien se identifica con número de folio y en la que aparece su fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en número interior ر con número exterior ر la calle de código postal_ designado por colonia en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, domicilio comprometiéndose а conservarios en ρl y poner a disposición ر de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. , (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a , (por conducto de la persona que con quien se entiende

330113082502860

F-16

enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

330113082502860

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 5,555.27	
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 542.85	PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA,
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 6,663.82	VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 6,664.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

		todo lo testado careo).
No habie	ndo más hecho	s que hacer constar se da	por terminada	la diligencia, siendo la	as	horas
con	dose la presenti	minutos del día e Acta que tras ser leída, y	enteradas las	_ del mes de	del año	iento acientan
		en cada una de las fojas qu				
en	ella	intervinieron	у	quisieron	hacerlo,	excepto
cumplim	al carbón legi iento a lo prece	es) se negó (negaron) a firn ble con firma autógrafa o ptuado en el artículo 141 v JIEN SE ENTENDIÓ LA DILIC	con quien se e y 194, fracción	entendió la diligencia III del Código Fiscal p	con el carácter m	encionado, en
		TESTIGO			TESTIGO	
		EL (LA) N	OTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)		